



**JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA
ELECTORAL**

EXPEDIENTE No: JDCE-08/2023

PROMOVENTE: María de las Mercedes Fernández Gómez.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H. Congreso y Consejo General del Instituto Electoral ambos del Estado de Colima.

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima, a dieciocho de mayo de dos mil veintitrés.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° de la Constitución Local; 283, fracción X, del Código Electoral del Estado; 14 y 66, párrafo segundo, de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 40 fracción XX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado en esta misma fecha en que se actúa, por la Licenciada Ma. Elena Díaz Rivera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Colima, a fin de conceder la garantía de audiencia a los posibles terceros interesados en el presente asunto, se hace del conocimiento público que, a las 10:34 diez horas con treinta y cuatro minutos de esta misma fecha en que se actúa se recibió en este Órgano Jurisdiccional Electoral Local, el escrito presentado por **MARÍA DE LAS MERCEDES FERNÁNDEZ GÓMEZ**, quien por su propio derecho y en su calidad de activista por la promoción de los derechos de la Diversidad Sexual e Identidad de Género, hace valer el **JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA ELECTORAL** en contra: del H. Congreso del Estado de Colima la omisión legislativa de regular la participación en los procesos electorales a los diversos cargos de elección popular y el garantizar el acceso al menos a una diputación por mayoría o de representación proporcional, así como, en la conformación de la alcaldía del municipio de Villa de Álvarez, Colima, en condiciones de igualdad para las personas pertenecientes a la población de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transgéneros, Transexuales, Intersexuales y Queer (LGBTTTIQ+); y, en contra del Consejo General del Instituto Electoral del Estado por la falta de expedición de acuerdos, criterios, lineamientos, acciones positivas o de igualación positiva que garanticen el registro de candidaturas a los diversos cargos de elección popular local que presenten los partidos políticos o coaliciones para el proceso electoral estatal 2023-2024, con el objeto de permitir el acceso efectivo a oportunidades entre diversos grupos vulnerables como lo es la población LGBTTTIQ+ y del resto de la población.

Cédula que se fija en el estrado y en la página electrónica de este Tribunal Electoral a las **14:30 CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, del **JUEVES DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, por el plazo de **72 SETENTA Y DOS HORAS**, para que los terceros interesados estén en oportunidad de concurrir al procedimiento.

**LIC. ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**